

N°005/2010 DSG

SANTIAGO, 29 de Enero de 2010.

Señor

SUPERINTENDENTE DE VALORES Y SEGUROS

Don Guillermo Valenzuela Rios

Presente

ANT.: Política General de
Habitualidad

MAT.: Informa HECHO ESENCIAL

De nuestra consideración:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Ley N° 18.045, en el artículo 147 inciso 2° de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, y en la Norma de Carácter General N° 30 de esta Superintendencia de Valores y Seguros, encontrándome debidamente facultado para el efecto, informo en carácter de Hecho Esencial, que en sesión de directorio de fecha 28 de enero de 2010, por acuerdo unánime de los directores presentes de Telefónica Chile S.A., se aprobó como Política General de Habitualidad relativa a las operaciones ordinarias y habituales con partes relacionadas en consideración al giro social de la Compañía, que las siguientes operaciones entre partes relacionadas se consideran ordinarias en consideración al giro social de la Compañía:

1. Operaciones que tengan por objeto la prestación de todo tipo de servicios de telecomunicaciones, nacionales e internacionales, necesarios para el desarrollo de los negocios de la Compañía. Entre otros, y sin que estos ejemplos signifiquen limitación al concepto general y amplio de servicios de telecomunicaciones, se comprenden los servicios de transmisión, conmutación,

2. plataformas, interconexiones entre operadores de servicios de telecomunicaciones nacionales e internacionales, necesarias para el desarrollo de los negocios de la Compañía.
3. Operaciones que tengan por objeto servicios administrativos y gerenciales, servicios de mantención, asesoría, gestión, contables, de recaudación y facturación, administración financiera y tesorería, contraloría, auditoría interna, legales, de colaboración, de logística y aprovisionamiento, de soporte y mantención de servicios informáticos y de voz y datos, de marketing, y publicidad, telemarketing, servicios de operadoras telefónicas para comunicaciones de atención y/o contención de clientes, nacionales e internacionales, necesarios para el desarrollo de los negocios de la Compañía.
4. Operaciones que tengan por objeto la compra, arrendamiento o uso a cualquier otro título, de cualquier tipo de bienes, muebles e inmuebles, corporales e incorporales, o cualquier suministro nacional e internacional necesarios para el desarrollo de los negocios de la Compañía.
5. Operaciones financieras referidas a cuenta corriente mercantil y/o préstamos financieros, recuperación o reembolso de gastos.

Por último se informa que el texto del referido acuerdo será puesto a disposición de los accionistas en las oficinas sociales y en el sitio web de la compañía.

Saluda atentamente,



Victor Galilea Page
Secretario General
Telefónica Chile S.A.